



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0260-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0846-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA
DOC:4463389
EXP: 2725349

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. LUIS ALBERTO MONTENEGRO GALVEZ el **INFORME N°0846-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de folios **24** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESDI/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 846 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente a los Administrados.

REF : Exp. N° 002725349.
Expediente Judicial: 04127-2010-0-1308-JR-CI-02.

FECHA : Hualmay, 30 de mayo de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpla con informar de la petición formulada por los Sucesores Legales de **Don LUIS ALBERTO MONTENEGRO GALVEZ**, quienes solicitan se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para la actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandante, el sucesor (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del monto heredado que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a pagar).
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 002725349, de fecha 25 de abril de 2023, se advierte que los administrados no adjuntan copia de resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa hereditaria que le corresponde a cada sucesor, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002725349, que consta de 21 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique a los administrados para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H.

260
4463389